

LEYENDO EL DIARIO OFICIAL

Octubre y noviembre

REFLEXIONES

El análisis y los comentarios del *Diario Oficial*, abarcan, en esta ocasión, solamente los dos meses de octubre y noviembre, por la sencilla razón de que no nos ha llegado ningún ejemplar del diario del mes de diciembre. Esta es una de las dos razones por las cuales nuestro trabajo se presenta más reducido esta vez. Sin embargo, la segunda razón, y tal vez la más impactante, es la constante "pobreza" de las actividades de los órganos del Estado.

El *Diario Oficial* se presenta muy completo a la primera ojeada, pero concretamente, a parte de las voces rutinarias, monótonas y casi insignificantes, no hay una actividad en el campo jurídico-político, que incida en forma significativa en la realidad nacional.

Si tuviéramos que indicar los elementos más relevantes en el ámbito de las leyes propuestas y aprobadas en este lapso, tendríamos serias dificultades en mencionar tan sólo uno que valga la pena de ser comentado específicamente.

ORGANO LEGISLATIVO

Ley de trabajo de las tripulaciones aéreas

La asamblea legislativa, con el decreto No. 222, aprobó la Ley de trabajo para las tripulaciones aéreas según el artículo 110, párrafo 4 de la Constitución, que establece: "...corresponde al Estado regular y vigilar los servicios públicos prestados por empresas privadas y la aprobación de sus tarifas..."

Siendo el trabajo de las tripulaciones aéreas sujeto a la situación prevista por el artículo 38 de

la Constitución, numeral 6 ("la limitación de la jornada de trabajo no se aplicará en caso de fuerza mayor"...), el decreto 222 viene entonces a reglamentar estas anormales jornadas estableciendo que las horas de trabajo coincidan con el inicio y término efectivo de un vuelo. El descanso será por lo menos de un mismo período de tiempo. Las horas totales de vuelo no pueden pasar de mil mensuales. Más detalles sobre esta ley se encuentran en el *Diario Oficial*, No. 185 del 3 de octubre de 1984.

Importación de productos agrícolas de Estados Unidos de América

Con el decreto No. 225 de la asamblea legislativa, se ha aprobado la importación de productos agrícolas de Estados Unidos de América por el monto de ciento diez millones de colones.

El ministerio de hacienda, en representación del gobierno de El Salvador y el gobierno de Estados Unidos suscribirán un acuerdo entre dos países para reglamentar dicha importación. El valor de la venta de los productos importados será transferido al Banco Central de Reserva, para que tales fondos sean a su vez transferidos sin costo alguno a las dependencias del gobierno central o instituciones autónomas, designadas expresamente al respecto por el ministerio de planificación (*Diario Oficial*, No. 187 del 5 de octubre de 1984).

Suspensión de garantías

Los decretos No. 234 y No. 261 de la asamblea legislativa prolongan en todo el territorio nacional la suspensión de las garantías constitucionales por 60 días.

Las garantías suspendidas siguen siendo las mismas, o sea, las de los artículos 5, 6 (inciso primero), 12 (inciso segundo), 13 (inciso segundo) y 24 de la Constitución (*Diario Oficial*, No. 198 del 23 de octubre y No. 217 del 21 de noviembre de 1984).

Esta noticia tristemente rutinaria no la incluimos en las "vozes que se repiten... etc." porque jurídicamente hablando, no podemos considerarla extraordinaria y provisional.

Modificaciones al presupuesto extraordinario para reactivación económica en favor de la Comisión de los Derechos Humanos

La asamblea legislativa con el decreto No. 233 aprobó una serie de modificaciones al presupuesto extraordinario de reactivación económica para poder conceder a la Comisión de Derechos Humanos la cantidad de quinientos mil colones que servirán para financiar una parte de los costos asociados con la apertura de oficinas regionales y con la expansión general del programa investigativo (*Diario Oficial*, No. 199 del 24 de octubre de 1984).

Convenio de donación y recuperación industrial entre Estados Unidos por medio de AID (Agencia para el Desarrollo Internacional) y el gobierno de El Salvador

El órgano legislativo aprobó un convenio de donación con AID para la estabilización y recuperación industrial, llamado de "Promoción y de exportación e inversión." La donación no excederá de ochocientos cuarenta y tres mil dólares. El gobierno de El Salvador, por su parte, aportará un millón diecisiete mil dólares, incluyendo costos sufragados en especie. La fecha de terminación de asistencia al proyecto es el 30 de septiembre de 1987 (*Diario Oficial*, No. 200 del 25 de octubre de 1984).

Derogación de la ley general de colegiación profesional obligatoria

El 21 de septiembre de 1984, la corte suprema de justicia pronunció sentencia declarando inconstitucional la ley general de colegiación profesional obligatoria, basándose en las disposiciones constitucionales y secundarias pertinentes. En base a esto, la asamblea legislativa, el 10 de octubre de 1984, con el decreto No. 231, derogó dicha ley general que había sido emitida por el decreto No. 1061 de la junta revolucionaria de gobierno, el 26 de marzo de 1982.

La decisión de la corte suprema y el consecuente decreto de la asamblea son impecables jurídicamente y responden al genuino espíritu de la Constitución (*Diario Oficial*, No. 202 del 29 de octubre de 1984).

Empleo obligatorio para personas con limitaciones físicas

Con el decreto No. 247, la asamblea legislativa establece la obligación para empresas privadas, el Estado empresario y para las instituciones oficiales autónomas de emplear trabajadores con limitaciones físicas, quienes tendrán todos los derechos y las obligaciones conforme al Código de Trabajo, correspondientes a cualquier trabajador. Todo patrono tendrá que contratar por cada cincuenta trabajadores que tenga a su servicio a una persona con limitaciones físicas con tal que sea apta para desempeñar su trabajo.

Los obligados a contratar dichos trabajadores disponen de un año, contado a partir de la vigencia de este decreto, para cumplir con tal obligación (*Diario Oficial*, No. 207 del 7 de noviembre de 1984).

Aguinaldo a funcionarios públicos

Con el decreto 252 de la asamblea legislativa, también se aprobó el aguinaldo para los empleados públicos en general en este año de crisis. El monto de dicho aguinaldo es el siguiente: para sueldos hasta de 500 colones 100 por ciento; para sueldos superiores a esta cantidad, 500 colones. (*Diario Oficial*, No. 216 del 20 de noviembre de 1984).

Memorándum de entendimiento para un programa de adopción

Un interesante documento, fruto del acuerdo ejecutivo No. 278 del ministerio de relaciones exteriores y del decreto legislativo No. 258 que lo ratificó, aparece en el *Diario Oficial* No. 218 del 22 de noviembre de 1984. Se trata de un memorándum relativo al programa de adopciones que ha sido acordado entre los gobiernos de El Salvador y de Canadá. Dicho programa prevé la adopción de niños salvadoreños por parte de familias canadienses. Las normas bajo las cuales se realizarán las adopciones serán las del código salvadoreño vigente. Los organismos responsables del programa serán respectivamente el Consejo Salvadoreño de Menores (por El Salvador) y la Organización de Familias para Niños (por Canadá).

Los adoptados tienen que ser menores de trece años de edad y con la adopción no perderán la ciudadanía salvadoreña.

Las solicitudes para la adopción se tienen que dirigir al Consejo Salvadoreño de Menores.

Los amplios detalles de dicho memorándum, abarcan las págs. 5-7 del *Diario Oficial* No. 218 del 22 de noviembre de 1984.

Dado el delicado problema de las adopciones clandestinas y semi-ilegales (cuando no totalmente ilegales) es positivo el programa establecido con el gobierno Canadiense, porque permite una seria reglamentación en este campo para el respeto de los derechos de tantos menores salvadoreños indefensos y muchas veces explotados.

Prórroga de vigencia de las cédulas de identidad personal

La asamblea legislativa dispuso prorrogar la vigencia de las cédulas de identidad personal, en previsión de la realización de las elecciones para diputados el próximo año.

Las cédulas actuales teóricamente empezaron a caducar el día primero de agosto de 1984 (según el artículo 2 del decreto legislativo No. 7 del 27 de junio de 1978).

En virtud del decreto No. 257, las cédulas tendrán vigencia hasta el día 31 de julio de 1985 (*Diario Oficial*, No. 218 del 22 de noviembre de 1984).

ORGANO EJECUTIVO

Contrato de CEL con empresa extranjera

El ministerio de economía aprobó con el acuerdo No. 302 el contrato No. CEL-1403 celebrado entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y las firmas Broxn Boveri y Cia (ELEC NOR) para la construcción de varias obras en la central geotérmica de Ahuachapán. Se trata principalmente de trabajos de ampliaciones en algunas subestaciones, y en el sistema contra incendios para la protección de los transformadores, de suministro de nuevos equipos auxiliares y de construcción de líneas de transmisión entre la frontera "Las Chinamas" y la Central Geotérmica de Ahuachapán.

Las dos empresas se empeñan solidariamente a todas las prestaciones previstas por el contrato, según las leyes de la República Federal de Alemania y de España. Todos los materiales,

equipos y mano de obra serán exclusivamente extranjeros.

El contrato fue celebrado extrañamente en suelo hondureño, en Tegucigalpa, el 23 de agosto de 1984 (*Diario Oficial*, No. 88 del 8 de octubre de 1984 y No. 190 del 10 de octubre de 1984).

Delegación salvadoreña ante el cuarto periodo de sesiones del grupo negociador del nuevo régimen arancelario y aduanero centroamericano

Con el acuerdo No. 350 del ministerio de economía se integró la comisión que representó la República de El Salvador en las negociaciones del nuevo régimen arancelario y aduanero centroamericano, las cuales se realizaron en San José de Costa Rica. La comisión estuvo compuesta por diez miembros entre los cuales fue nombrado como negociador titular, el Lic. Guillermo Aceto Marini (*Diario Oficial*, No. 197 del 22 de octubre de 1984).

Precio de la vacuna contra la rabia

El ministerio de agricultura y ganadería ha fijado con el acuerdo No. 895 el precio de la vacuna contra la rabia en 4.00 colones por cada dosis (incluyendo la jeringa descartable). La vacuna la venderá el Centro de Desarrollo Ganadero. El producto que se obtenga con la venta de dicha vacuna ingresará al fondo de actividades especiales (subcuenta animales) de la mencionada dependencia (*Diario Oficial*, No. 21 del 26 de octubre de 1984).

Nueva ruta de bus y tarifas respectivas

El ministerio de economía aprobó con el acuerdo No. 406 la creación de la ruta de transporte público de pasajeros entre Juayúa y San José La Majada (Sonsonate). La tarifa total será de 0.25 centavos (*Diario Oficial*, No. 201 del 26 de octubre de 1984).

Limpieza y ornamentación de San Salvador

El ministerio del interior dispuso conceder la suma de 190,843.20 colones a la municipalidad de San Salvador para realizar trabajos de limpieza y de ornamentación de zonas verdes. La intención es encomiable, sin embargo, la cantidad de recursos es una "gotita en el mar" de las necesidades que tiene la ciudad de San Salvador en este campo (acuerdo No. 218 del *Diario Oficial*, No. 208 del 8 de noviembre de 1984).

Delegación salvadoreña a Nicaragua

Con el acuerdo No. 302 del ministerio de relaciones exteriores se nombró la comisión que participó en Managua (Nicaragua) en la séptima reunión ordinaria del Comité de Acción de Productos del Mar y Agua Dulce que se desarrolló desde el 29 al 31 de octubre de 1984 y en la quinta reunión de ministros encargados de la pesca en los días 1 y 2 de noviembre de 1984. Los delegados fueron el ministro de agricultura y ganadería, Ing. Aquilino Duarte y el director del centro de desarrollo, Lic. Mario González Recinos (*Diario Oficial*, No. 213 del 15 de noviembre de 1984). Es interesante observar, desde el punto de vista político, que han sido varios los eventos de índole económico-política y cultural que se han desarrollado en Nicaragua últimamente, desde convenios, hasta cursos de capacitación como por ejemplo el que se desarrolla desde el 27 de octubre de 1984 hasta el 27 de julio de 1985, en el área de administración agropecuaria y en el cual participa también un ingeniero salvadoreño con beca patrocinada por el BID (Banco Interamericano de Desarrollo) y el gobierno de El Salvador (*Diario Oficial*, No. 208 del 8 de noviembre de 1984).

Apruébase el plan de estudio del tercer año de la carrera de trabajo social

El ministerio de educación aprobó con el acuerdo No. 4119, la creación del tercer año de la carrera de trabajo social, la cual comprendía hasta hoy 2 años de estudio únicamente. Este tercer año constará de 2 ciclos, con 8 asignaturas de carácter obligatorio (*Diario Oficial*, No. 214 del 16 de noviembre de 1984). Ha sido muy positivo, sin duda, reforzar la preparación técnica de los trabajadores sociales en cursos adicionales.

Creación del fondo circulante para la oficina del comisionado para la reactivación económica de la zona oriental

Con el acuerdo No. 976 del ministerio de hacienda, se creó el fondo circulante de monto fijo para la oficina del comisionado para la reactivación económica de la zona oriental. La cantidad de este fondo es de 15,000 colones (*Diario Oficial*, No. 217 del 21 de noviembre de 1984).

Subsidio compensatorio del café

Los ministerios del interior y de hacienda con los acuerdos No. 906 y No. 986 fijaron la distribución del subsidio compensatorio del café

correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 1984 entre las municipalidades de la República, así como lo establece el decreto No. 433 del 20 de septiembre de 1973.

Entre las 25 municipalidades productoras de café más importantes, las cuales aparecen en un listado especial, las más favorecidas son las de Santa Ana y Chalchuapa. Para todas las otras municipalidades, no incluidas en el listado precedente, corresponde la cantidad fija de 2.780 colones. El monto total del subsidio es de 875.000 colones (*Diario Oficial*, No. 221 del 27 de noviembre y No. 222 del 28 de noviembre de 1984).

VOCES CONSTANTES EN LA LECTURA DEL DIARIO OFICIAL

Personas jurídicas

Se concedieron dos personerías jurídicas, a una asociación de desarrollo y a una asociación de padres de familia de un colegio de Santa Tecla

Universidades, nuevas carreras y centros educativos

Se autorizaron 3 carreras nuevas para una universidad ya en funcionamiento y se reconocieron legalmente 12 centros educativos en general.

Becas y misiones especiales

Se concedieron o se autorizaron 20 becas y misiones especiales.

Exenciones de impuestos

Se exoneraron del pago de impuestos a 75 entidades de carácter no lucrativo.

Transferencia de créditos

Se realizaron 30 transferencias de créditos entre asignaciones del presupuesto extraordinario para reactivación económica.

Permisos para viajes presidenciales

Dos viajes presidenciales al extranjero fueron autorizados en este período por la asamblea legislativa.

Enmiendas a convenios de préstamos y donaciones

Se enmendaron 14 puntos de varios convenios de préstamos y donaciones entre los gobiernos de El Salvador y de Estados Unidos de América.